

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

4925 *Resolución de 23 de abril de 2014, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones a la Fundación Dr. med Henrich Provegán Stiftung, delegación en España.*

Examinado el expediente incoado para la inscripción de la Fundación Dr. med Henrich Provegán Stiftung, delegación en España en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

Hechos

Primero.

En reunión del Patronato de la Fundación suiza Dr. med Henrich Provegán Stiftung, de fecha 6 de agosto de 2013, se aprobó establecer una Delegación de la mencionada Fundación suiza en España.

Segundo.

Las circunstancias relativas a la Fundación matriz y a su Delegación en España que constan en el expediente son las siguientes:

Fundación matriz

Denominación: Fundación Dr. med Henrich Provegán Stiftung.

Lugar de constitución: Cantón de St. Gallen (Suiza).

Fines: La finalidad de la fundación es poner en práctica por sí misma, así como fomentar programas y proyectos destinados a difundir en la sociedad el conocimiento científicamente fundado acerca de la alimentación vegana como promotora de la salud. El objeto de la Fundación incluye también la puesta en práctica de proyectos veganos para el fomento de la protección medioambiental, del clima, de los animales y de los derechos animales y humanos. En especial, la Fundación se propone inspirar y facilitar medios a personas individuales, asociaciones, iniciativas e instituciones para que participen activamente en el fomento y la difusión del estilo de vida vegano y de proyectos veganos. El objeto de la fundación incluye la asistencia y el fomento de proyectos veganos en Suiza y en el extranjero; la asistencia y el fomento de proyectos de protección de los animales/ de los derechos de los animales desde la perspectiva del veganismo; la asistencia y el fomento de proyectos de protección del medioambiente desde la perspectiva del veganismo; la prestación de contribuciones para mantener una estructura económica saneada mediante el fomento de proyectos veganos y base vegetal en Suiza.

Delegación de la Fundación en España

Denominación: «Fundación Dr. med Henrich Provegán Stiftung», Delegación en España.

Escritura pública de establecimiento de la Delegación en España de la Fundación suiza Dr. med Henrich Provegán Stiftung.

El establecimiento de la Delegación en España de la Fundación suiza Dr. med Henrich Provegan Stiftung, consta en escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el día 2 de septiembre de 2013, con el número 3.546 de su protocolo, en la que aparecen contenidas las circunstancias previstas en el artículo 4 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, habiendo quedado acreditado, entre otros extremos, que la Fundación matriz ha sido válidamente constituida con arreglo a su ley personal y que el establecimiento de la Delegación ha sido acordado por los órganos competentes de la Fundación matriz.

Domicilio y ámbito de actuación:

El domicilio en España de la Delegación está situado en San Agustín de Guadalix (Madrid), carretera M-104, km. 3,5, código postal 28750, y su ámbito de actuación es estatal.

Actividades: La Delegación puede realizar las actividades que considere pertinentes para la consecución de sus fines, entre otras, los programas y proyectos que figuran en los fines arriba detallados, así como la adquisición de terrenos en España para la cesión del uso de los mismos sin contraprestación a organizaciones locales españolas.

Para que se lleve a cabo la cesión del uso sin contraprestación se requiere que las organizaciones correspondientes fomenten los fines de la fundación y actúen en consonancia con ellos.

Representante de la Delegación: Don Jonas Amadeus Lucas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

La Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Vicesecretaría General Técnica, la gestión de los actos y documentos correspondientes al Registro de Fundaciones relacionadas por su materia con el departamento.

Segundo.

Según el artículo 4.2 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, para la inscripción de la Delegación en España de fundaciones extranjeras, el Protectorado emitirá un informe favorable en cuanto al interés general de los fines de la Fundación matriz con arreglo al ordenamiento jurídico español, procediendo en este caso un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.

Según la Disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Dr. med Henrich Provegan Stiftung, Delegación en España en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento a la Fundación Dr. med Henrich Provegan Stiftung, Delegación en España con domicilio en San Agustín de Guadalix (Madrid), carretera M-104, km. 3,5, código postal 28750, y el nombramiento del representante de dicha Delegación tal y como consta detallado en el hecho segundo.

Madrid, 23 de abril de 2014.–El Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), la Vicesecretaria General Técnica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, María Luz Gómez-Jover Torregrosa.